

Procuradores Judio general y per-
sonero; Todo individuo q con-
juntar el Concejo, Justicia
y Regimiento de la misma p. l. l. l.
jurado y Congregado en forma de Ca-
vildo y en virtud de lo anterior q. ante-
diendo se le hizo para el servi-
cio de ambas Magestades, bien y utili-
dad de este Vecindario: Se hizo pre-
sente p. el Sr. Presidente hecho necesario
nombrar Medico, Cirujano, Maestro
de primeras letras, Maestro de niñas,
Comadre de Partos, Peon publico, y per-
sona que cuide el Helop: Y despues de
haber tratado sobre ello lo expuesto
se acordaron: Nombrar, para Me-
dico, a D. Francisco Candela, y p.
Cirujano a D. Nicolas Sampere; p.
Maestro de escuela interino a D.
Chas Layan Previtero; para Maes-
tra de la educacion de niñas a D.
Francisca Pascual; para Comadre
de Partos a Maria Esciva; para
Peon publico a Giney Bernal, y p.
que cuide el Helop a Juan Hernandez.

